

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



DECRETO N° 3 5 5 0
VILLA CONSTITUCION, 14 SEP. 2026

VISTO:

La Licitación Pública N° 06/2025, convocada mediante Decreto N° 1874/2025 y adjudicada mediante Decreto N° 2215/2025;

El contrato suscripto con el Sr. Juan Manuel Fiori, titular del D.N.I. N° 25.492.420 (CUIT 20-25492420-3), ejecutado mediante Decreto N° 2228 de fecha 28 de agosto de 2025;

La nota presentada por ante Mesa de Entradas Generales de esta Municipalidad por el Prestador en fecha 25 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el prestador resultó adjudicatario y por ende prestador del servicio correspondiente a la provisión, mantenimiento y movimiento de volquetes metálicos;

Que dicha ejecución se planteó inicialmente por la cantidad de dos mil ochocientos treinta y dos volquetes metálicos, correspondiendo dos mil cuatrocientos a lo denominado técnicamente como movimientos "normales" y cuatrocientos treinta y dos a los denominados movimientos "especiales", todo ello según pliego;

Que el Prestador ha presentado nota formal en fecha 25 de agosto de 2026, ante la Mesa General de Entradas de esta Municipalidad, solicitando la rescisión contractual que lo vinculaba a la misma, manifestando que continuara brindando el servicio hasta que la Municipalidad formalice la contratación de un nuevo prestador para dicho servicio atento al carácter de servicio público del mismo;

Que, a la fecha de la solicitud se encuentran cumplimentados, esto es ejecutados, facturados y abonados la cantidad de quinientos sesenta movimientos sobre los "normales" y ciento nueve sobre los "especiales", estando afectados preventivamente la cantidad de setenta "normales" y cinco "especiales";

Que, a su vez la Secretaría a cargo ha generado ya el procedimiento de contratación correspondiente al servicio pendiente de ejecución, dando lugar al requerimiento N° 39879/2026;

Que, en caso de corresponder deberá realizarse el arqueo correspondiente en cuanto a obligaciones reciprocas pendientes a los fines de liquidar las mismas;

Que, a su vez corresponde dar intervención a la oficina de compras y/o contador general a los fines de analizar si corresponde la aplicación de sanciones al proveedor según registro de antecedentes;

Que se ha dado debida intervención a la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos del Municipio;

Por ello:

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal



MIGUEL ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.B. MAURO PUCCHINI
Secretario de Finanzas y
Administración



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rescindase el contrato suscripto con el Sr. Juan Manuel Fiori, titular del D.N.I. N° 25.492.420 (CUIT 20-25492420-3), ejecutado mediante Decreto N° 2228 de fecha 28 de agosto de 2025.-

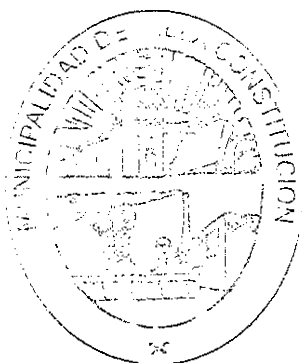
ARTÍCULO 2º: Realice la Secretaría a cargo, en caso de existir, los arqueos correspondientes a las obligaciones reciprocas pendientes de liquidación y cumplimiento.-

ARTÍCULO 3º: Intímase a la Secretaría a cargo a formular los informes técnicos y de ejecución a los fines de remitir los mismos a la Oficina de Compras para que dictamine si encuadra en alguna de las sanciones previstas para dichos incumplimientos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MIGUELÁNGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

JOSE MANUEL MUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal